



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre siete (7) del año dos mil veintidós (2022).

Radicado: 761093110002-2019-00182-00
Auto No. 1040

Vía email la beneficiaria de la cuota alimentaria LINA VALERIA BERNAT ZAPATA acreditó estar matriculada en el programa DERECHO y cursando dentro del segundo periodo del año 2022 cuarto (4°) semestre en la UNIVERSIDAD LIBRE, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de febrero de 2023 y por ello se **DISPONE**:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **febrero de 2022** en beneficio de la joven LINA VALERIA BERNAT ZAPATA, descuentos que se le efectúan a su progenitor JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ.

SEGUNDO: Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3796cb6121ccc6fb106697bc2a54941b0fa207a2fbf3912040665fd230a0e43b**

Documento generado en 07/10/2022 09:50:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**